Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG Nº .295.....-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 01/2019 *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD – AD REFERENDUNM DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2019"*, **ID N° 354.598".**

Asunción, 7 de MARZO de 2019.

VISTO:

La Providencia SUOC N° 01/2019 de fecha 06 de febrero de 2019, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); la Nota DGAF N° 063/2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dictamen DGAJ N° 81/19 de fecha 01 de marzo de 2019, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, (Exp. N° 2667/19); y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia SUOC N° 01/2019 de fecha 06 de febrero de 2019, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), eleva la recomendación de cancelación del llamado a *"CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD – AD RFERENDUM DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2019"*, ID N° 353.842.

Que, por Nota DGAF N° 063/2019 de fecha 06 de febrero de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a consideración atendiendo las conclusiones emanadas del Informe de Evaluación N° 01/2019, a efectos de promulgar la Resolución para CANCELAR el referido llamado, a efectos de realizar ajustes a las especificaciones técnicas.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 31 dispone: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".*

Que, por Dictamen DGAJ N° 81/19 de fecha 01 de marzo de 2019, la Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta que no tiene reparos legales para la CANCELACIÓN, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Institución, del

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N° .295.....-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 01/2019 *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD – AD REFERENDUNM DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2019"*, **ID N° 354.598".**

llamado a *"CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 01/2019, "CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD – AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2019"*, ID N° 353.842.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- CANCELAR el llamado a *"CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD – AD REFERENDUNM DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2019"*, ID N° 354.598, conforme a lo expuesto por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), a realizar los trámites que correspondan para iniciar un nuevo llamado, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones.

Artículo 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORINIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

DENIS LICHI
MINISTRO

DL/cm/las

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 356.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MAG N° 295/19 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2019".

Asunción, 22 de MARZO de 2019.

VISTO:

La Resolución MAG N° 295/19 de fecha 07 de marzo de 2019; la Nota N° 26/19 de fecha 11 de marzo de 2019, de la Jefatura de la Sub Unidad de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); (Exp. N° 6783/2019); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MAG N° 295/19 de fecha 07 de marzo de 2019, se cancela el llamado a Contratación Directa PPI N° 01/2019 "Contratación de Empresa de Seguridad – Ad Referéndum del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019", ID N° 354.598.

Que, por Nota N° 26/19 de fecha 11 de marzo de 2019, la Jefatura de la Sub Unidad de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), solicita la rectificación parcial de la referida resolución, teniendo en cuenta que hubo un error al consignar el número de ID, debiendo ser correctamente: ***"...ID N° 353.842"***, en lugar de: *"...ID N° 354.598"*.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR en todas sus partes pertinentes, la Resolución MAG N° 295/19 de fecha 07 de marzo de 2019, en lo que respecta al ID, quedando redactada de la siguiente forma: ***"...ID N° 353.842".***

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución MAG N° 295/19 de fecha 07 de marzo de 2019, en todos sus demás términos.

CONFORME A FIEL DEL ORIGINAL
Abg. CÉSAR MORÍÑIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 356.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MAG N° 295/19 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2019".

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DENIS LICHI
MINISTRO

DL/cm/las

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.